

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **11**

Fecha: (**29 MAY 2019**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DENOMINADO “PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución, el Decreto 1222 de 1986 y la Ley 489 de 1998.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. OBJETO: Créese el programa denominado **“PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”**, el cual será coordinado por la Secretaría de Productividad y Competitividad y articulado con otras dependencias del Departamento e instituciones descentralizadas e instituciones o asociaciones nacionales, internacionales y privadas, como estrategia para la realización de las actividades tendientes al desarrollo y posterior coordinación, operación y mantenimiento del **“PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”** en el municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 2º. FINALIDAD: Con el programa se busca proteger, conservar, y manejar las áreas que comprenden los predios del Volcán de Lodo del municipio de Arboletes al servicio de la comunidad y el aprovechamiento para el turismo de naturaleza, geológico y actividades recreativas.

ARTÍCULO 3º. INTERÉS PÚBLICO: El volcán de lodo y su entorno es un territorio de interés público geológico, ambiental, turístico y cultural que hace necesaria su potenciación como un referente de actividades de turismo competitivo, sostenible, responsable e innovador.

ARTÍCULO 4º. DESARROLLO ECONÓMICO: Con el programa **“PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”**, se pretende fomentar, promover y apoyar las iniciativas de emprendimiento que se desarrollen y estén relacionadas con la infraestructura, los recursos naturales, las vocaciones productivas, potencialidades y las iniciativas de desarrollo económico complementarias que se generen a partir de la implementación y funcionamiento del **“PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”** de interés público.


Radicado: R 201910000606

Fecha: 2019/05/29 3:50 PM

Tpo: OFICIO



Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 5º. AUTORIZACIONES: El Gobernador del Departamento queda autorizado para que suscriba todos los actos, alianzas estratégicas, contratos y convenios requeridos para desarrollar este programa, así como la oferta de compra o posterior expropiación que permitan la adquisición de los predios aledaños al Volcán, para el desarrollo del **“PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”** de interés público.


PARÁGRAFO: El Gobernador queda igualmente autorizado, hasta el 31 de diciembre de 2019, para realizar todos los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de mayo de 2019.



HERNÁN TORRES ALZATE
Presidente



JORGE MARIO ÁLVAREZ ZEA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





Recibido para su sanción el día 14 de mayo de 2019.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 29 MAY 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 11 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DENOMINADO "PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JUAN MANUEL VALDÉS BARCHA
Secretario de Productividad y Competitividad

LUCY RIVERA OSORIO
Secretaria de Medio Ambiente

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General